



## AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5660

25/02/2020

13375

**AUTOR/A:** TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

**RESPUESTA:** Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 21377, de fecha 14/04/2020, se traslada lo siguiente:

La competencia para la gestión de las especies sobre el terreno, incluyendo la aplicación del régimen de excepciones contemplado en el artículo 16 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporado al ordenamiento jurídico estatal a través del artículo 61 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, corresponde a las comunidades y ciudades autónomas.

Madrid, 24 de abril de 2020